

MENDOZA, **06 JUN 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 16326/2016, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita se prorrogue la beca otorgada a la señorita Yemina Ashlen FUNES CURADELLI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 234/2017-FI se asignó a la señorita FUNES CURADELLI una beca con Plan de Actividades para prestar servicios en el área de becas.

Que a fs. 20 consta la evaluación del desempeño de la becaria mencionada.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que dicha estudiante continúe colaborando en la misma.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, el pago mensual de UNA (1) beca con Plan de Actividades, a la estudiante Yemina Ashlen FUNES CURADELLI (DNI: 36.960.849) por la cantidad de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-), con una dedicación de QUINCE (15) horas semanales, por DOCE (12) meses, a partir del 01 de junio del año 2018, para prestar servicios en el área de becas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 3°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca prorrogada por el Artículo 1° de la presente Resolución, previa constancia de la cobertura de seguro extendida por la Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Dra. Mónica Beatriz GUITAR CORIA como Tutora Institucional de la becaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será financiado con fondos remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 250 / 18